

## Gobierno Regional de Ica

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA

MAPRO-TUPA - 2019

# MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA

# HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD CATEGORIA III - 1

#### **OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**

ICA - PERU

2019





### Gobierno Regional Ica

DECRETO REGIONAL Nº 0001 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 0 4 ABR. 2019

#### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA



VISTO: La Nota Circular N° 001-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, el Informe N° 002-2019-GORE-ICA-SMGE/AEVL del Especialista en Gestión de Procesos y Calidad, la Nota N° 003-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, el Memorando N° 007-2019-GORE.ICA-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Nota N° 003-2019-GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoria Jurídica, el Informe N° 002-2019-GORE.ICA/AREG-JWBCH y la Nota N° 005-2019-GORE-ICA/SGE-AREG de la Dirección de Arcaixo Regional de Ica, la Nota N° 025-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión y la Nota N° 019-2019-GORE.ICA-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo que es precisado en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, que establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de: normar, regular y administrar los asuntes públicos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas;

Que, los Artículos 25°, 26°, 28° de la Ley N° 27857 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa: "Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales. Los Gerentes Regionales son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones y por los que suscriben junto con el Presidente Regional"; "El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional (...)"; "Los Gerentes Regionales sesionan bajo la presidencia del Presidente Regional. El Gerente General Regional y los Gerentes Regionales son responsables de los acuerdos que adopten y, en cuanto corresponda, de su ejecución";



Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), señala que las entidades deberán efectuar da reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT, cuyo monto para el Año Fiscal 2019 ha sido fijado en Cuatro Mil Doscientos soles (S/ 4,200.00), mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF;



Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0013-2013-GORE-ICA del 19 de diciembre de 2013, se aprobó el TUPA del Gobierno Regional de Ica; asimismo, mediante la Ordenanza Regional Nº 0005-2016-GORE-ICA del 21 de junio del 2016, se realizó la incorporación de once (11) nuevos procedimientos administrativos a cargo del Programa Regional de Titulación de Tierras – PRETT; con Ordenanza Regional Nº 0009-2017-GORE-ICA del 07 de agosto del 2017, se incorporaron dos (02) procedimientos administrativos y cinco (05) servicios exclusivos a cargo de la Dirección Regional de Producción – DIREPRO; con Ordenanza Regional Nº 0015-2017





### Gobierno Regional Ica



GORE-ICA del 29 de diciembre del 2017, se incorporaron cinco (05) procedimientos administrativos y diez (10) servicios a cargo del PRETT, con Ordenanza Regional Nº 0005-2018-GORE-ICA del 25 de abril del 2018, se incorporaron tres (03) procedimientos administrativos a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – DRTC; y con Ordenanza Regional Nº 0010-2018-GORE-ICA del 13 de diciembre del 2018. se incorporó un (01) procedimiento administrativo a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR;

Que, conforme se aprecia en el Decreto Supremo N° 298-2018-EF, la modificación del valor de la UIT – 2019 (S/ 4,200.00), no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA. Asimismo, la reconversión de los términos porcentuales se debe publicar dentro del plazo señalado por Ley, en el Portal del Gobierno Regional de Ica, a través de los responsables;

Que, mediante la Nota Circular N° 001-2019-GORE.ICA-GRPPAT/5MGE la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, pone en conocimiento a las Dependencias del GORE Ica, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM; precisando que dicha Sub Gerencia, en el plazo establecido por norma, estara realizando la actualización de los nuevos términos porcentuales del TUPA, acorde a la nueva Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año 2019 conforme al Decreto Supremo N° 298-2018-EF.

Que, con el Informe N° 002-2019-GORE-ICA-SMCE/AEVL, el Especialista en Gestión de Procesos y Calidad, concluye: "En virtud al análisis efectuado, resulta necesario actualizar los nuevos términos porcentuales, de acuerdo a la Unidad Impositiva Tributaria aprobada para el año 2019, de todos los procedimientos administrativos y servicios exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente del Gobierno Regional de Ica, acorde con el sustento realizado en el presente informe"; recomendando: " (...) la aprobación del proyecto de Decreto Regional que contempla la actualización de los nuevos términos porcentuales del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente del Gobierno Regional de Ica, acorde a la Unidad Impositiva Tributario aprobada para el año 2019, el mismo que se adjunta al presente"; en dicho informe ha recaído la Nota N° 003-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión y el Memorando N° 007-2019-GORE.ICA-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por la cual, corre traslado de dichos actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y visacion por corresponder, posteriormente, se remita a la Secretaria General, para que agende el presente tema en la próxima sesión de directorio de Gerentes Regionales.

Que, mediante la Nota N° 003-2019-GRAJ la Gerencia Regional de Asesoría Juridica, respecto del Proyecto de Decreto Regional sobre Reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Ica, hace de conocimiento a la Gerencia General Regional, "(...) que el mencionado proyecto de Decreto Regional se encuentra conforme a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 298-2018-EF, que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT durante el año 2019, motivo por el cual se remite a su despacho tres (03) ejemplares del proyecto de Decreto Regional debidamente visados para el trámite correspondiente";

Que, con Informe N° 002-2019-GORE.ICA/AREG-JWBCH y la Nota N° 005-2019-GORE-ICA/SGE-AREG la Dirección de Archivo Regional de Ica, precisa que mediante la Resolución Jefatural N° 019-2019-AGN/J del 24 de enero del 2019, se ha efectuado modificaciones a las normas de atención de servicios que brinda la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales; en dichos actuados ha recaído la Nota N° 025-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, manifestando: "(...) se tendrá en cuenta para la modificación próxima".

CONAL OF CAMERIA OF CA











### Gobierno Regional Ica



Que, con la Nota Nº 019-2019-GORE.ICA-GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisa: "que, luego de efectuar el análisis técnico y legal, les Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Ica, mediante Notas, han manifestado la conformidad, para la aprobación del Proyecto de Decreto Regional, que contempla la actualización de los términos porcentuales del TUPA del GORE Ica, acorde a la Unidad Impositiva Tributaria aprobada para el presente año 2019, según Decreto Supremo Nº 298-2018-EF".

Que, en virtud del segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante Acta de Directorio de Gerentes Regionales, de fecha 01 de marzo de 2019, se acordó aprobar el "Decreto Regional referido a la reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Ica, actualizados en función a la UIT establecida para el Año Fiscal 2019";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

#### SE DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Ica, acorde a la nueva UIT establecida para el Año Fiscal 2019.

ART(CULO 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria la publicación del presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente en el Portal Institucional (<u>www.regionica.gob.pe</u>), así como la actualización del TUPA de dicho portal conforme a la reconversión de los términos porcentuales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS

APELACIÓN		Angewald Described Described as to Drecodes Naponal Set Saled die to Place Harmone der 15 dim Abbert Medicates Medicates Medicates of Stated Place de Bedducent 10 dies Addition 10 dies	Autoriday Director General de la Placedon hagional es s'aud de La Placedon (5 das 1960) 1969 - 1969 - 1969 1969 - 1969 - 1969 1969 - 1969 - 1969 1969 - 1969 - 1969 1969 - 1969 - 1969	Autorical: Decretor General de la Decretoria Naçional de Salada de las Placo interposicións. Es días Naçional de la Naçional de la Naçion	Astociate Coverse Gameral folisis Devector Regional de Calad de sea Paleo Interpodalden, 55 den Naben Regional Art. 2009 v. 215 (Lee pr. 27444) Fries de Regionales: 30 des Nabel	Creation Description of the same of the sa
RECONSIDERACIÓN		Derechted. Derecht (Seutorabe) Flace of the the parada 15 das Abbrits Requestes: Requestes: The v2/10/Con v2-24444	Augusteer Encountings  Was de the protector S date  Marken  Proposition 12 17 17 17 19 19 22 2444  Phiso de Pacalución 19 0 date  Marken  Mark		Autoride De egist (general opiniopisa) Play of misponiopis (15 dia habita habita Taropa for Play of Receivable (2 diet) Play of Receivable (2 diet) Play of Receivable (2 diet)	Autoridad Dieses igeodes Drivingad Pluce de maryanten 13 den habbum Maryan 12 12 Layie 27 dah Pluce de mandalis 20 den habbe
COMPETENTE PARA RESOLVER	in Arthur	heedoo are on guid auf de ar Oft-as de Epidemielogies S.M., Anthé, dell'éoppele S.M., Anthé, dell'éoppele	sketa, fet a gravini de 10 Okos de Estemenegel Sac Amba gel Popilio		MY ser Departmente a se Servido Correspondente	del Hisperd
DEL PROCEDI-MITEMED		Tranke Decementing de Noppka	Transe Documenta of naceby	Triente documenta la Gel HOUSH a	(Tiente documentario	27 Ante Gocumenter o
RESOLVER (en dias	HEDDen	(cum)	- [p.e.]	s (enco)	l Harres	2 (dece)
1#1	Here Megadine	ж	*			
<b> </b>	NO.			# 	<b>X</b>	>4
5	_	\$ 67.33	ST 225 75	7, 31 <b>86</b>	y 20 18	84.67
[mx m]		20 346%	*60*1	<b>1</b>	\$#XF	0.7107K
Formulario /Códleps/	Ubicación	5	FOT.	5	5	5
Manero y	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	<u>~ ~ ~ + }</u>	I contract day as thereof to get a forest or all therethen tegloral de tabald de la D. contraction deemed de la new.  9. contraction have that de handed  4. And et Tribundes  5. List de Patenties  5. List de Patenties  5. List de Patenties  5. List de Patenties  6. List de Patenties  7. List de Patenties  10. De good of the Contraction de Tribunde publication of Tribunde procederers de patenties  10. De good of describe de Tribunk good benefits de Tribunk good prophetics de Patenties  10. De good of describe de Tribunk good de Tribunk good benefits de Tribunk good describe de Tribunk good de Tribu	1). Substant d'engels al Director (percèvo del bousitat, por el Presentado o Representante rapid, s'refair feminis. 2). Cabia de Decumento de Mendend des Tudas o Representante Legal. 2) Folkoopie de l'arcte, de Pago por Derecto de Tiemita.	1. Scheud d'argid al Directo (gresson de Norden) de Norden de Norden de Capital de Capit	Schould Angles all Descript (processo des Norges) des l'actives and o fraprimentant ( topk     Trans deman
TERM DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Ord.		CERTRICADO DE EXPENÇADE DE CONTROC DE EANICIAD A BARRODO BANA ALAGET  LES PRESENTA CONTROCENTA DE SANCONTROCENTA DE LA BÉR PRODUCADO 2003-1997  LES PRESENTA DE CONTROCENTA DE SANCONTROCENTA DE LA PERÍODO NE 20 y TINADO NE ACT. PL. 40 y  LES PRESENTA DE SANCONTROCENTA DE SANCONTROCENTA DE LA BERNA DE CONTROCENTA DE CONTR	LUME FALTEA MANITHMA.  See The Control of the Contr	CLTHICASID DE SALUD  CLTHICASID DE SALUD  Inne Nation (1972)  Inne	incround interval, procedural froz, procedurator or decentratoral con- lates used.  - Lea increase and a second and a second from 13, 13 teres in yet 130, aprobate as 2007 1997.  - Concret since now to 13, 2006 for a segment as bis latestorments at behavior of a behavior between the decentration of a behavior of the confidence of the	Constraints De Anthodish  Ben Legit  - Central Systems of Standish: 13.11 (Jenet Fart 24), Assessed of 2020; 3997  - Central Systems of City 2005 Sa. Fagurants of Citable Constraints on Standy Senters Neders  - Constraints of City 2005 Sa. Fagurants of Citable Constraints on Standy Senters  - Superants of City 2005 Sa. Fagurants of Citable Constraints on Standy Senters  - Superants of City 2005 Sa. Fagurants of Citable City 2005 Sa. Fagurants  - Superants of City 2005 Sa. Fagurants of City 2005 Sa. Fagurants  - Superants of City 2005 Sa. Fagurants of City 2005 Sa. Fagurants  - Superants of City 2005
	DEROMINACION DE L'ANCIENTO RESOURES DEL ANGENTO RESOURES DEL CONFETENTO DEL ANGENTO PARA RECONCIDERACIÓN (m. 92, UT) (m. 92, U	DEMONSHALIGIDI DE L'ADCEDIMENTO DE L'ADC	PARTICINE DE PROCEDIRIENTO  Transmission of Extra Color of Control of Color		The contraction of the contracti	



	REQUISITOS		TRAMITACIÓN (*)	¥ 5	3	CALIFICACIÓN	_	2 2	OCH	AUTORIDAD	23B	RECURSOS
DEMONINAÇÃON DEL PROCEDIMITENTO	А озвидун	Formulario	(10) N (10)	, 175 maj	Automoraédes	Evaluación Previs	a a	AESOLVER Aes dies	DEL PROCED-AHENTO	PARA	RECONSIDERACIÓN	MENODI
	Denomicadón	Ubicadon	:			Position	Negativo	Hábáes)		RESOLVER		
COPIA DE METUMEA CLANICA O EMCIESO	1 Solicitud dirigida al Director Enecutivo del fenalita por el interesado el Reprintetante Legal, según formato								- <del>-</del>		Autoritad	Autoritad, Director General de la
Mare lags!	2. Copia de Decumento de identidad del Trular o Representante Legal	•			-						Director Ejecutho De Hospital	Director Ejecuthe De Haptel
- Ley Ne 1842 Ley General de Sakkei (Arts 13,15 y km, 14) Agrabado el 20-01-1997 - Ley Ne 1842 Ley General de Sakkei (Arts 13,15 y km, 14) Agrabado el 20-01-1997 - Ley Res Sauremo Ne 013-2005 SAkagumento de Establecimento de Sakad y Sendola Médicol de 13 forocesas de Reciba de Pago por Derecho de 11 antie	3. Extocreses de flecide de Pago por De echo de framite				_						Maza de Interpolición: 15 das	Plays Interposación; 15 d/lay Naontes
Approv Publicado et 15-06-2006 - Assougación Millerenta la Mickel 2007/MH/Sta "demucka la Haja, den de Protedimientos Administratos a sego de las Derocciores Amplonaes de Salad, Fundados et 10-07-2009		5	0 46297,	7 N N				control 1	rámite specumentario del Hospital	idente spoumentario jule del Departamento a de del Hos pital Sarvicio Correspondiênte		Regumbos: Art 2099 y 2331 (tey 198 27444)
				•	_						Yes (2 me ) 7 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
						<u>-</u>					Place de Resolución: 30 das hábites	
			1	-		+	+					
CERTIFICADO DE SALUD MENTAL	1, Sekthod dhights at Divector (jecuke del Nespital por et Interesado y Nepresentante Legal. Según ferrado						_					
Base Legit. et en NS 15843 i en General de Sakal Arts. 13 15 v. Art. 24) Associados et 20,07:1957	2 Code to Documents de plenistad det Truier o Representante Lesas										Autoridad. Dwector Ejecuthis De Hospital	Autoridad. Director Regional de Salud de les
- Decreto Supremo NP 013-2006 SA-Regismento de Establecamenta de Salud y Servicios Médicos de				_				_				Plaza Interneticida: 15 des
Aporto Publicado el 25-06-2006. A processida debientado de sea 2010/40100 a decimbra la Basición de Procestomentes distramentativados	3. Fotocopiar de Recibo de Pago por Desecho de Tramite	_							-		Plato de Interposición: 15 des katales	
a cargo de las Direcciones Regionales de Sauci, Publicado el 10.07 2009		ş	2 020%	54.42.45	_	*	_	-	framée documentario	And And Property of the		Partie State
		_					_	•	a Many Co	Servicio Correspondiente	Art 208 y 233 y (Ley He 27444)	Art. 2094
			_		_	_	_					Figure 6: Resolución: 30 d'as
										,	Place de resulación: 20 caso	2





### Gobierno Regional de Ica

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA

PROPUESTA DE MAPRO -TUPA - 2019

# MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA

# HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD CATEGORIA III - 1 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

ICA - PERU

2019

#### **CAPITULO I**

#### INTRODUCCION:

El Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO), del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Hospital Regional de Ica, permitirá conocer el funcionamiento interno en lo que respecta a la descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución; asimismo auxilian en la inducción al puesto y en el adiestramiento y capacitación del personal en virtud de que se describen en forma detallada las actividades y/o funciones por puesto, están consideradas además como elemento fundamental para la comunicación, coordinación, dirección y evaluación administrativa, a través de flujo de información (instrucciones o acuerdos) que tienen como objetivo el logro de determinadas actividades.

Asimismo permitirán unificar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria, simplificar la responsabilidad por fallas o errores, facilitar las labores del monitoreo, evaluación y control interno y su vigilancia, generar conciencia en el personal y en sus jefes acerca del trabajo sea realizando adecuadamente lograndoel de sarrollo eficiente de las actividades.

#### CAPITULO II

#### **OBJETIVO DEL MANUAL:**

El presente Manual tiene por objetivo formalizar los procedimientos para la ejecución de los procesos autorizados para el Hospital Regional Ica en el TUPA – Regional, aprobado según Ordenanza Regional N° 0013 - 2013 GORE ICA, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA REGIONAL - 2013) y Decreto Regional N° 0001-2019-GORE—ICA/CR del 04 Abr. 2019, que Aprueba la Reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Ica acorde a la UIT establecida para el año 2019.











#### CAPITULO III

#### **BASE LEGAL:**

#### NORMAS GENERALES

El derecho y obligaciones de los Integrantes del Hospital Regional de Ica para el cumplimiento de las actividades en el cumplimiento de los procedimientos están establecidos de acuerdo a la normatividad vigente:

- 1. Ley N° 29060, Ley de "Silencio Administrativo"
- 2. Ley N° 27657 Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Aprobada con Decreto Supremo N° 013-2002-SA.
- 3. Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM. Modelo de Reglamento Organización y Funciones de Hospitales. Publicado el 4 de Junio del 2003.
- **4.** Decreto Ley Nº 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- **5.** Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, entre otros.
- **6.** Resolución Jefatural N° 059 -77-INAP/DNR Aprueba Directiva 002-77-INAP/ /DNR - Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos.
- 7. ORDENANZA REGIONAL N° 0001-2012-GORE-ICA, de fecha 27 de enero 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Hospital Regional de Ica.
- Resolución Directoral N° 554-2015-HRI/DE que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, TOMO I y II de fecha 28 de Diciembre 2015.
- 9. Resolución Directoral N° 149-2016-HRI/DE que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, TOMO III, de fecha 05 de Mayo 2016.
- 10. Resolución Directoral N° 295-2016-HRI/DE que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, TOMO IV, de fecha 10 de Agosto del 2016.
- 11. ORDENANZA REGIONAL N° 0013 2013 GORE ICA, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA REGIONAL 2013).
- 12. Decreto Regional N° 0001-2019-GORE—ICA/CR del 04 Abr. 2019, que Aprueba la Reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Ica acorde a la UIT establecida para el año 2019.
- 13. Resolución Directoral N° 465-2019-HRI/DG, de fecha 12 de Julio del 2019 que aprueba el Texto Único de Procedimientos (TUPA 2019) del Hospital Regional de Ica.







#### CAPITULO IV

IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE CONFORMAN EL TUPA – 2019 (ITEM N°s 243 al 247)

#### MANUAL DE TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA HOSPITAL REGIONAL DE ICA - OEPE



Hospital Regional de Ica



PROCEDIMIENTOS Nº 24%

#### FICHA DE DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

#### PROCESO: Protección, Rehabilitación de la Salud / Recuperación de la Salud

NOMBRE DEL	Certificado de Salud	FECHA	JULIO 2019	
PROCEDIMIENTO	Certificado de Salud	VIGENCIA	UN (01) AÑO 🍦	
			Ĵ	
PROPOSITO	Otorgar el Certificado de Salud por haber recibido atende exámenes auxiliar en el Hospital Regional de Ica	ción médica con e	videncia de	
	Dirección General / Tramite Documentario		ĭ`	
ALCANCE Oficina de Economía / Caja				
Departamento de Medicina				
	Departamento de Consulta Externa.			
	Arts. 13°, 15° Inciso I y 24° de la Ley N° 26842. Ley Gene	ral de Salud.		
	Ley 29060 - Ley de "Silencio Administrativo"			
	Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE -ICA, aprueba	el TUPA Regional	-ICA	
MARCO LEGAL	Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.		;	
	Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos G actualizaciones de la función administrativa del Estado desarrollados en la Entidad.			

	INDIC	E DE PERFORMANCE	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Expedientes		Sistema Tramite	Oficina de Estadística é
Atendidos	N° de Certificados	Documentario	Informática
Tiempo de Atención =	Número de Certificados o	de Salud Atendidos	
nempo de Atención =	Número de Certificados d	e Salud Recibidos	

#### NORMAS

- 1. Los expedientes relacionados con la atención de los Procedimientos Administrativos del TUPA del HRI., deberáns ser terminado inmediatamente en todas las instancias adonde son derivados, teniendo trato preferencial sobre los otros expedientes.
- 2. Asimismo, la evaluación de los precitados procedimientos y el pronunciamiento sobre la aceptación o denegación de lo solicitado deberán efectuarse con la celeridad del caso, que permita el cumplimiento de los tiempos establecidos en el TUPA salvo causas debidamente comprobadas.
- 3. Deberá ser exhibido en lugares de atención al público, en paneles publicitarios con información relacionada a los Procedimientos Admirativos TUPA (denominación, requisitos costos y plazos de atención establecidos así mism dicha información deberá estar registrada en la pagina Web del Hospital.
- 4. En caso de perdida de la solicitud (cargo) el interesado deberá presentar su DNI.











INICIO	Interesado soli	cita información del tramite a realiz	ar		
Tramite Documentario	1. Orienta en e acuerdo al TUF	el trámite administrativo a seguir e i PA.	ndica los requisitos a	presentar de	
Caja		ro por el derecho de Trámite Admin robantes de pago y lo entrega al int		en el TUPA,	
Interesado	3. Llena FUT, a 4. Presenta ex	dquirido en caja adjunta los requisit pediente, comprobante de pago y d	os establecidos en el		
Tramite Documentario	5. Verifica que	ite Documentario los documentos cumplan con los re rega el cargo al interesado e indica		,	
	6. Entrega el e	xpediente al Técnico de Enfermería	de Consulta Externa.		
Consulta Externa	7.Registran exp	pediente en libro con los documento	os requeridos (Foto T	amaño Carnet,	
Interesado		mprobante de pago a los Dptos., de agnostico por imágenes	Patología Clínica y Ar	atomía	
Opto. de Patología Clínica y Anat. Patológica.	9. Procede a la	toma de muestras, las procesan y r	egistran resultados.		
Dpto. de Diagnostico X Imágenes	10. Procede a t	oma de Rayos X, registra informe ra	adiológico.	•	
Consulta Externa /Neumología/ Técnico de Enfermería.	11. Ubica resul Médico Especia	tados de exámenes auxiliares (Sero alista.	lógico y Rayos X) y los	entrega al	
Consulta Externa	12. Realiza evaluación clínica al interesado y evalúa los resultados de examen auxiliares.				
/Neumología/ Médico Especialista	13. Elaborar Ce de Enfermería	ertificado de Salud (negativo ó posit	ivo), firma, sella y ent	rega a Técnico	
Consulta Externa / Neumología / Técnico de Enfermería.	14. Registra y o	deriva Certificado de Salud y expedie	ente al Jefe del Dpto.	de Medicina,	
Dpto. de Medicina	15. Recibe y co	y coloca V° B° al Certificado de Salud.			
Dpto. Medicina /Secretaria	16. Entrega co	con cargo el Certificado de Salud al encargado de Tramite Documentario.			
Tramite Documentario	17. Revisa y ard				
Interesado Tramite Documentario		rega de certificado de Salud y prese ficado de Salud, registrando docum		eresado en el	
Trainice Documentario	cuaderno de ca	argo. Colocar sello entregado al car salud al interesado.	· -		
FIN					
•		ENTRADAS			
NOMBRE		FUENTE	FRECUENCIA	TIPO	
<ol> <li>Formato Único de Trámi- Director del Hospital por el Responsable Legal, según r</li> </ol>	interesado ó	Interesado o Represen Legal.	(mensual)	Mecanizado	
2. Copia de Documento de titular o Representante Leg		Interesado o Represen. Legal.	(mensual)	Mecanizado	
3. Historia Clínica		Of. De Estadística é Informática.	(mensual)	Manual	











	SALIDA		
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
1. Certificado de Salud	Of. De Estadística é Informática.	(mensual)	Manua!

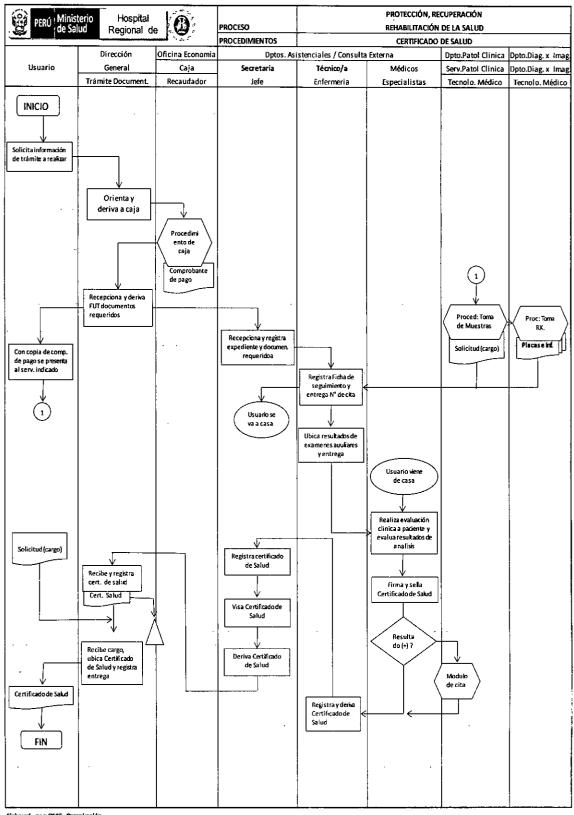
DEFINICIONES:	1. Historia Clínica: Es un documento, donde se recoge o registra información que procede de la práctica Clínica.
	1. Ficha única de Tramite (FUT) -Solicitud
REGISTROS:	2. Libro de Registro /Documentario
	3.Cuaderno de Registro
	1. Flujograma
ANEXOS:	2. Formato -Solicitud











Elahoradu por: OEPE - Organización

cpcc.rebd











### MANUAL DE TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA HOSPITAL REGIONAL DE ICA - OEPE



Hospital Regional de lca



#### PROCEDIMIENTOS N° 244

#### ANEXO 01

#### FICHA DE DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

PROCESO: Protección, Rehabilitación de la Salud / Recuperación de la Salud

NOMBRE DEL	Informe Médico Psicosomático Psicológico u	FECHA	JULIO 2019			
PROCEDIMIENTO	Odontológico	VIGENCIA	UN (01) AÑO 🐧			
PROPOSITO	Otorgar el Informe Médico por haber recibido ato	ención médica en el	Hospital Regional de Ice			
	Dirección General / Tramite Documentario					
	Oficina de Economía / Caja					
ALCANCE	Oficina de Estadística é Informática /Archivo					
	Departamento Médico Psicológico y Odontológic	:0				
,	Arts. 13°, 15° Inciso I y 24° de la Ley N° 26842. Le	y General de Salud.				
	Ley 29060 - Ley de "Silencio Administrativo"					
	Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE -ICA, aprueba el TUPA Regional -ICA Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.					
MARCO LEGAL	Art. 26° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC)					
	Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, que regula las actualizacione de la función administrativa del Estado y los Procedimientos Administrativos desarrollados la entidad.					
	DS N° 063-2003-MTC, aprueban reglamento de a encargados de la toma de exámenes de aptitud l		olecimientos de Sálud			

,	INDICE	DE PERFORMANCE	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Expedientes Atendidos	N° de Informe Médico	Sistema Tramite de Documentario	Departamento Asistencial
Tiempo de Atención =	Número de Informes N	Nédico Atendidos	
•	Número de Informes N	1édico Recibidos	









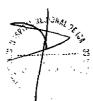


#### **NORMAS**

- 1. Los expedientes relacionados con la atención de los Procedimientos Administrativos del TUPA del Hñi., deberán ser atendidos inmediatamente en todas las instancias a donde son derivados, teniendo trato preferencial sobre otros expediente.
- 2. Asimismo, la evaluación de los precitados procedimientos y el pronunciamiento sobre la aceptación o denegación de lo solicitado deberán efectuarse con la celeridad del caso, que permita el cumplimiento de los tiempos establecidos en el TUPA, salvo causas debidamente comprobadas.
- 3. Cuando el expediente presentado por el usuario no esta conforme con lo establecido en el TUPA, este deberó der recepcionado por Tramite Documentario o la que haga sus veces, así mismo deberá de colocar al expediente sello de "Documento Incompleto" e indicar al interesado que ltiene 48 horas para completar la información, en caso no subsanara la información dentro del plazo, el expediente deberá ser devuelto al usuario.
- 4. Deberá ser exhibido en lugares de atención al público, en paneles publicitarios con información relacionada a loz Procedimientos Administrativos TUPA (denominación, requisitos, costos y plazos de atención establecidos), así mismo dicha información deberá estar registrada en la página Web del hospital.
- 5. Solo se emitirán Informes Médicos Psicosomáticos, Psicológicos u Odontológicos después de las 24 horas de habas de ha
- 6. En caso de perdida de la solicitud (cargo) el interesado deberá presentar su DNI.

	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS
INICIO	
Tramite Documentario	Interesado solicita información del tramite a realizar
C-:-	2. Orienta en el tramite administrativo a seguir e indica los requisitos a presentar de acuerdo al TUPA
Caja	3. Efectúa cobro por el derecho del Trámite Administrativo establecido en el TUFA, imprime comprobante de pago y lo entrega al interesado.
Interesado	4. Llena el FUT, adjunta a los requisitos establecidos en el TUPA.
	5. Presenta Expediente, comprobante de pago y demás requisitos detallados en TUPA, in Trámite Documentario
Tramite Documentario	6. Verifica que los documentos cumplan con los requisitos establecidos en el TUPA, recepciona entrega el cargo al interesado é indica tiempo del tramite al solicitante.
Office de mandées	7. Entrega el expediente a la Oficina de Estadística e Informática.
Oficina de Estadística e Informática	8. Registran expediente en el libro, lo deriva a la unidad de Admisión y Archivo para la ubicación de la Historia Clínica. 9. Ubicada la H.C., la adjunta al expediente, registra la salida de la HC., en el Libro.
Secretaria	10. Recibe HC., y expediente, verifica los datos del paciente registrados en HC., y entrega con cargo los documentos a la secretaria del Departamento Asistencial correspondiente.
Dptos.	11. Registra HC., y expediente en el libro de cargo y entrega al Médico Internista, Oftalmólogo, Psicólogo y Odontólogo.
Asistenciales/ Secretaria	12. Elaboran Informe de acuerdo a los datos registrados en la HC. Firman y sellan el informe y lo entregan al Jefe del Departamento.
Dptos. Asistenciales /Médicos ,Psicólogo y Odontólogo	13. Coloca V° B° al informe elaborado y entrega a Secretaria.
Dptos. Asisten./ Jefe	14. Recibe solicitud e Informe Medico, Psicológico y Odontológico, verifica, luego entrassa Historia Clínica., a Oficina de Estadística é Informática.
Dptos. / Secretaria	14.1 Si la solicitud es de Persona Natural se envía el Informe a Tramite Documentario 14.2. Si la solicitud es de Persona Jurídica se envía a la Dirección General.
Of. de Estadística e Informe	15. Registra ingreso de Historia Clínica en Libro.
	16. Recibe informe junto con la solicitud, elabora Oficio y entrega ai Director
Dirección General/ Secretaria	17. Revisa Oficio, firma, sella y entrega a Secretaria
Secretaria	18. Registra en libro de cargo y entrega a Tramite Documentario.











Tramite Documentario	19. Revisa y archiva temporalmente los documentos en espera del interesado.
Interesado	20. solicita entrega de constancia y presenta el cargo de la solicitud o DNI.
Tramite Documentario	21. Ubica Informe Médico de Atención o de No Atención, registrando documento y la firma del interesado en el interesado en el cuaderno de cargo. Coloca sello de entregado al cargo, entrega cargo junto con el informe Médico de Atención al interesado.
FIN	

E	NTRADAS		
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
1. Formato Único de Trámite dirigido al Director del Hospital por el Interesado o responsable Legal.	Interesado o Represen. Legal	(mensual)	Mecaniza o
Copia de Documento de Identidad del Titular o responsable Legal	Interesado o Represen. Legal.	(mensual)	Mecaniza
3. Historia Clínica	Oficina De Estadística é Informática.	(mensual)	Manua

	SALIDA		
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPG
Informe Médico Psicosomático, Psicológico u Odontológico	Interesado o Represen. Legal.	,(mensual)	Meca.

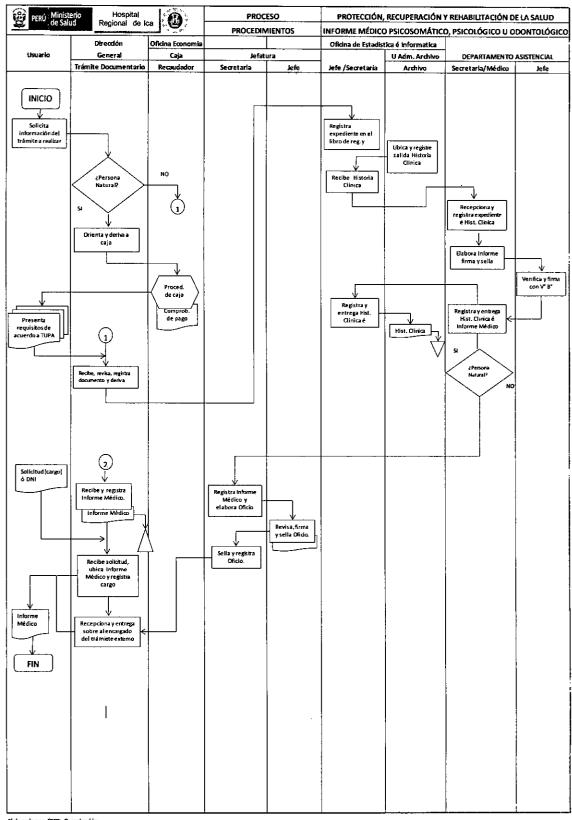
DEFINICIONES:	Historia Clínica: Es un documento, donde se recoge o regis de la práctica Clínica.	tra información que proted
	1. Ficha única de Tramite (FUT) -Solicitud	
	2. Registro /Documentario	
REGISTROS:	3. Registro / Historia Clínica	ا الود ا الود الم
	4.Cuaderno de Registro	
ANEVOC	1. Flujo grama	
ANEXOS:	2. Formato -Solicitud	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·











Elaborado por: OEPE - Organización

cpcc.rebo











#### MANUAL DE TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA HOSPITAL REGIONAL DE ICA - OEPE



NOMBRE DEL

Hospital Regional de Ica



FECHA

Procedimiento N° 245

JULIO 2019

#### ANEXO 01

#### FICHA DE DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

PROCESO: Protección, Rehabilitación de la Salud / Recuperación de la Salud

desarrollados en la entidades

Comptonio do Atombión

PROCEDIMIENTO	Constancia de Atención	VIGENCIA	UN (01) AÑO	
			, A <sup>3</sup> 1;	
PROPOSITO	Otorgar la Constancia de Atención por ha Regional de Ica	per recibido atención m	édica en el Hospital	
	Dirección General / Tramite Documentario	)		
ALCANCE	Oficina de Economía / Caja			
	Oficina de Estadística é Informática /Archi	vo	<u>.</u>	
	Arts. 13°, 15° Inciso I y 24° de la Ley N° 26	842. Ley General de Salı	ud.	
	Ley 29060 - Ley de "Silencio Administrativ	o"		
	Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE	-ICA, aprueba el TUPA R	egional -ICA	
MARCO LEGAL	Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.			
Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, que regula las				
actualizaciones de la función administrativa del estado y los Procedimientos Administrativo				

INDICE DE PERFORMANCE				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE,	RESPONSABLE	
Expedientes Atendidos	N° de Constancias	Sistema de Tramite Documentario	Oficina de Estadística é Informática	
Tiempo de Atención =	·	e Constancias Atendidas e Constancias Recibidas		

#### **NORMAS**

- 1. Los expedientes relacionados con la atención de los Procedimientos Administrativos del TUPA del HRI., deberán ser atendido inmediatamente en todas las instancias a donde son derivados teniendo trato preferencial sobre otros expedientes
- 2. Asimismo, la evaluación de los precitados procedimientos y el pronunciamiento sobre la aceptación o denegación de lo solicitado deberán efectuarse con la celeridad del caso, que permite el cumplimiento de los tiempos establecidos en el TUPA salvo causas debidamente comprobadas.
- 3. Cuando el expediente presentado por el usuario no esta conforme con lo establecido en el TUPA, este deberá ser recepcionado por Tramite Documentario o la que haga sus veces, así mismo deberán de colocar al expediente sello de "Documento incompleto" é indicar al interesado que tiene 48 horas para completar la información, en caso no subsanara la información dentro del plazo, el expediente deberá ser devuelto al usuario.
- 4. Deberá ser exhibido en lugares de atención al público, en paneles publicitarios con información relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, (denominación, requisitos, costo y plazos de atención establecidos), así mismo dicha información deberá estar registrada en la pagina Web del Hospital
- 5. solo se emitirá la Constancia de Atención después de las 24 horas de haber sido atendida en el hospital
- 6. En caso de perdida de la solicitud (cargo) el interesado deberá presentar su DNI.









REGIONA DECIDIA DE EJECUTA DE EJECUTA DE EJECUTA DE EJECUTA DE

13

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS			
INICIO	Interesado solicita información del tramite a realizar		
Tramite Documentario	1. Orienta en el tramite administrativo a seguir e indica los requisitos a presentar de acuerdo al TUPA		
Interesado	2. Reúne los requisitos establecidos en el TUPA, y se presenta a caja		
Caja	3. Efectúa cobro por el derecho del Trámite Administrativo establecido en el TUPA, imprime comprobante de pago y lo entrega al interesado con el TUT correspondiente		
Interesado	4. Liena el FUT y lo presenta con el comprobante de pago y demás requisitos detallados en el TUPA, en Tramite Documentario		
Tramite Documentario	5. Verifica que los documentos cumplan con los requisitos establecidos en el TUPA, recepcionar entrega el cargo al interesado é indica tiempo del tramite al solicitante. 6. Entrega el expediente a la Oficina de Estadística e Informática.		
	7. Registran expediente en el libro, deriva expediente a la unidad de Admisión y Archivo para la ubicación de la Historia clínica.		
	<ul> <li>8. Ubicada la H.C., adjunta al expediente la Historia Clínica, registra la salida de la HC., en libro.</li> <li>9. Recibe HC., y Expediente, verifica si la atención médica se encuentra registrada en H Clínica.</li> </ul>		
Oficina de Estadística	9.1. De estar conforme elabora Constancia de Atención acorde con los datos registrados en la Historia Clínica.		
	9.2. Caso contrario elabora Informe de No Atención		
	10. Adjunta Constancia de atención o informe de No Atención a la Historia Clínica y la entrega al jefe de la Oficina de Estadística é informática		
	11. Revisa, sella y firma constancia de Atención o Informe de No Atención, lo adjunta 🖥 la HC., y entrega los documentos a Secretaria		
	12. Registra y deriva Constancia de Atención o Informe de No Atención y solicitud a Tramite Documentario y entrega H.C. , a la unidad de Archivo		
Tramite Documentario	13. Revisa y archiva temporalmente los documentos en espera del interesado.		
Interesado	14. Solicita entrega de Constancia y presenta el cargo de la solicitud o DNI.		
	15. Ubica Constancia de Atención o Informe de No Atención, registrando documento y la firma del interesado en el cuaderno de cargo Coloca sello de entregado al cargo, entrega cargo junto con la Constancia de Atención ó Informe de No Atendido al Interesado.		
Tramite Documentario			
FIN			

	ENTRADAS		<del></del>
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
1. Formato Único de Trámite dirigido al Director del Hospital por el interesado p Representante Legal.	Interesado o Represen. Legal.	(mensual)	Mecanizado
Copia de documento del titular o     Representante legal	Interesado o Represen. Legal.	(mensual)	Mecanizado
3. Historia Clínica	Oficina De estadística é Informática.	(mensual)	, Manual









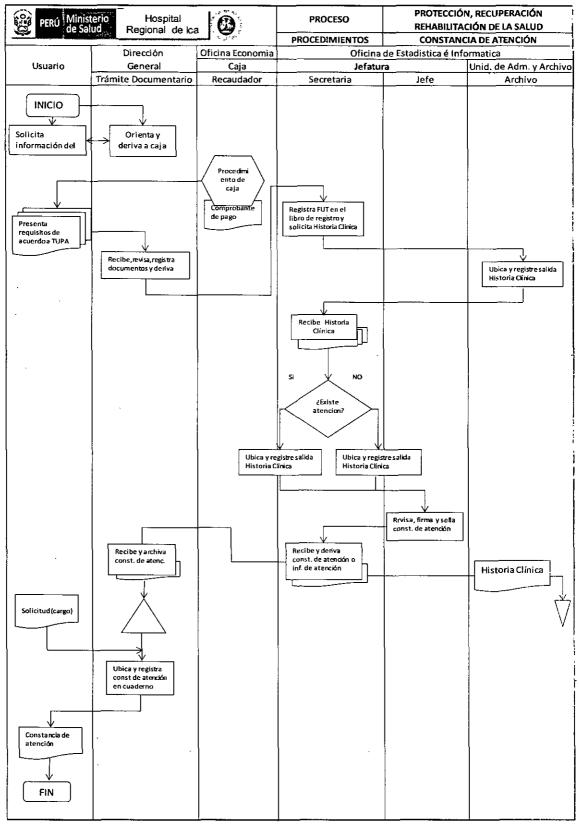
SALIDA				
NOMBRE		DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
1.Constancia de Atención o Informe N° de Atención Interesado o Represen. Legal(mensual) Meca		Mecanizado		
DEFINICIONES:	į.	Historia Clínica: Es un documento, donde se recoge o registra información que oceso de la práctica Clínica		ormación que
2. Reg		mato - Solicitado		
		Registro /Documentario		
		istro / Historia Clínica		,
	4. Cuaderno de Registro			
ANEXOS:	1. Flujograma ANEXOS:			
	2. Formato -Solicitud			











Elaborado por: OEPE - Organización cocc.rebd









#### MANUAL DE TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA HOSPITAL REGIONAL DE ICA - OEPE



Hospital Regional de Ica

PROCESO: Protección, Rehabilitación de la Salud / Recuperación de la Salud



#### **ANEXO 01**

#### FICHA DE DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

**PROCEDIMIENTOS N° 246** 

FECHA JULIO 2019	FECHA	Cania da Historia Clínica - Enjavisi-	NOMBRE DEL
VIGENCE UN (01) AÑO	VIGENC	Copia de Historia Clínica o Epicrisis	PROCEDIMIENTO
VIGENCE UN (0	VIGENC	Copia de Historia Clínica o Epicrisis	PROCEDIMIENTO

PROPOSITO	Otorgar Copia Fedatiada de Historia Clínica o Epicrisis por haber recibido atención medica en Hospital en el Hospital Regional de Ica	€,
	Dirección General / Tramite Documentario	١
ALCANCE	Oficina de Economía / Caja. Oficina de estadística é Informática /Archivo	
MARCO LEGAL	Arts. 13°, 15° Incìso I y 24° de la Ley N° 26842. Ley General de Salud. Ley 29060 - Ley de "Silencio Administrativo" Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE -ICA, aprueba el TUPA Regional -ICA Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.	
	Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, que regula las actualizaciones de la función administrativa del Estado y los Procedimientos Administrativos desarrollados en la entidades	

INDICE DE PERFORMANCE			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Expedientes Atendídos	N° de Copias Fed. HC. O Epicrisís.	Sistema Tramite Documentario	Oficina de Estadística
Tiempo de Atención =	Número de Copias de HC. o Epicri Número de Copias de HC. o Epicri		
	NORM		

- 1. Los expedientes relacionados con la atención de los Procedimientos Administrativos del TUPA del HRI., deberár ser atendido inmediatamente en todas las instancias a donde son derivados, teniendo trato preferencial sobre otros expedientes
- 2. Asimismo, la evaluación de los precitados procedimientos y el pronunciamiento sobre la aceptación o denegación de lo solicitado deberán efectuarse con la celeridad del caso, que permita el cumplimiento de los tiempos establecidos en el TUPA, salvo causas debidamente comprobadas.
- 3. Cuando el expediente presentado por el usuario no esta conforme con lo establecido en el TUPA, este deberá se recepcionado por Tramite Documentario o la que haga sus veces, así mismo deberá de colocar al expediente se lo de "Documento Incompleto" e indicar al interesado que tiene 48 horas para completar la información, en caso no subsanara la información dentro del plazo, el expediente deberá ser devuelto al usuario.
- 4. Deberá ser exhibido en lugares de atención al público, en paneles publicitarios con información relacionada a los Procedimientos Administrativos TUPA (denominación, requisitos, costos y plazos de atención establecidos), asi mismo dicha información deberá estar registrada en la página Web del hospital.
- 5. Solo se emitirá la Copia de Historia Clínica o Epicrisis después de las 24 horas de haber sido atendida en el Hospita Regional de Ica.
- 6. En caso de perdida de la solicitud (cargo) el interesado deberá presentar su DNI.











	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS
INICIO	Interesado solicita información del tramite a realizar
Tramite Documentario	Orienta en el tramite administrativo a seguir e indica los requisitos a presentar de acuerdo al TUPA
Tramite Documentario	Si es persona natural, la orienta y deriva a la Oficina de estadística e Informática (archivo)     Burda de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la
Interesado	4. Llena la solicitud, adjunta a los requisitos establecidos en el TUPA.
Oficina de Estadística e Informática	5. Recepciona la solicitud busca la Historia Clínica, cuenta las hojas anotando la cantidad en un formato y entrega a usuario quien se dirige a caja.
Caja.	6. Revisa solicitud, efectúa cobro por derecho del trámite administrativo establecido esta
Interesado	7. Presenta solicitud, comprobante de pago y otros requisitos que establece el TUPA, y entrega a Tramite Documentario.
Tramite Documentario	8. Verifica que los documentos cumplan con los requisitos establecidos en el TUPA, coloca sello V° B° y fecha en la solicitud, hace entrega del cargo al interesado e indica tiempo de atención al tramite.  9. Entrega solicitud a la Oficina de estadística e Informática (secretaria)
OF. De Estadística e Informática/ Secretaria Unidad Admisión / Archivo	<ul> <li>10. Recepciona, Firma cargo y registra en libro de registro de documentos y entrega cargo.</li> <li>11. Recepciona ubica Historia Clínica, entrega con cargo al Jefe de Admisión.</li> <li>12. Fotocopia Historia Clínica y remite al Fedatario elegido con Resolución Directoral.</li> </ul>
Of. De Estadística e Informática. Admisión/Fedatario	13. Chequeará con la Historia Clínica Original y copia quien verificara. Sellara y firmara las fotocopias y entregara a la Jefatura. Hace entrega de la HC. Original al Archivo.
Secretaria	14. Proyecta oficio y el Jefe coloca V° B° y envía a Secretaria de la Dirección General.
Dirección General/ Secretaria	<ul> <li>15. Registra copia de Historia Clínica. En Cuaderno de cargo y revisa proyecto de oficio y entrega al Director del Hospital.</li> <li>16. El Director revisa y firma oficio.</li> <li>17. La Secretaria Sella y Registra el Oficio en el sistema y deriva a Tramite Documentario con cargo.</li> </ul>
Tramite Documentario	13. Revisa y archiva temporalmente los documentos en espera del interesado.
Interesado	14. Solicita entrega de Copia de Historia Clínica y presenta el cargo de la solicitud o D
Tramite Documentario	15. Ubica Copia de Historia Clínica, registrando documento y la firma del Interesado el cuaderno de cargo. Coloca sello de entregado al cargo, entrega cargo junto con la Copia de la Historia Clínica al interesado.
FIN	

ENTRADAS			
NOMBRE NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
<ol> <li>Formato Único de Trámite dirigido al Director del Hospital por el Interesado Responsable Legal, según modelo.</li> </ol>	Interesado o Representante Legal.	(mensual)	Mecanizado
2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal	Interesado o Represen. Legal.	(mensual)	Mecanizacio
3. Historia Clínica	Oficina de Estadística é informática.	(mensual)	Manuai









SALIDA			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPC
Copia Fotostática Fedateada de Historia Clínica	Interesado o Representante Legal.	(mensual)	Mecanizado

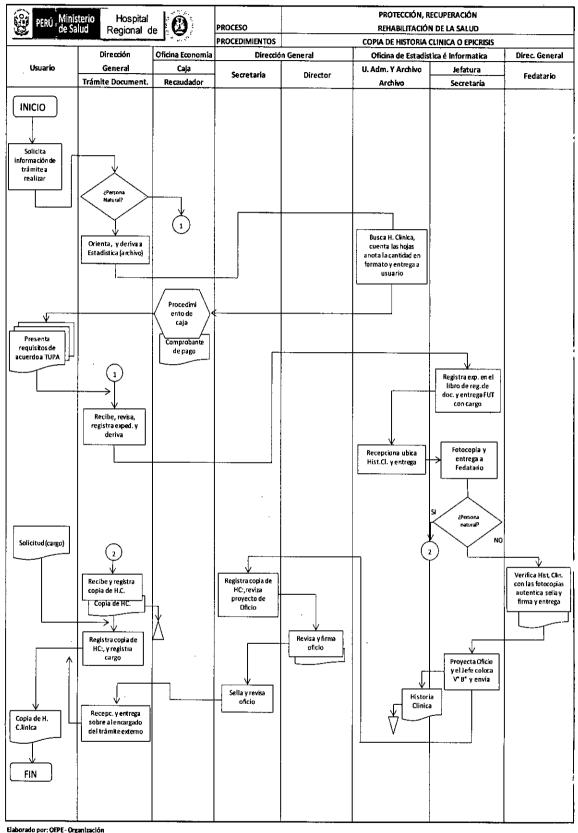
DEFINICIONES	1. Historia Clínica: Es un documento, donde se recoge o registra información que procede de la práctica Clínica.
	1. Ficha única de Tramite (FUT) -Solicitud
REGISTROS:	2. Registro /Documentario
	3. Registro / Historia Clínica
	4.Cuaderno de Registro
ANEXOS:	1. Flujograma
	2. Formato -Solicitud











Elaborado por: OEPE - Organización







#### MANUAL DE TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA HOSPITAL REGIONAL DE ICA - OEPE



PROCEDIMIENTOS N° 247

#### ANEXO 01

#### FICHA DE DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

PROCESO: Protección, Rehabilitación de la Salud / Recuperación de la Salud

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		Certificado de Salud Mental	FECHA	JULIO 2019
		Certificado de Salud Ivientar	VIGENCIA	UN (01) AÑO
PROPOSITO	Otorgar el Certificado de Salud Mental por haber recibido atención médica en el Hospital Regional de Ica			
ALCANCE	Dirección General / Tramite Documentario Oficina de Economía / Caja Departamento de Medicina Departamento de Consulta Externa.			
MARCO LEGAL	Arts. 13°, 15° Inciso I y 24° de la Ley N° 26842. Ley General de Salud. Ley 29060 - Ley de "Silencio Administrativo" Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE -ICA, aprueba el TUPA Regional -ICA			

		INDICE DE PERFORMANCE		
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE	
Expedientes Atendido	N° de Certificado De Salud Mental	Sistema de Tramite de Documentario	Oficina de Estadística é . Informática	
Tiempo de Atención =		Número de Certificados de Salud Mental Atendidos		
		Número de Certificados de Salud Mental Recibidos		

#### **NORMAS**

- 1. Los expedientes relacionados con la atención de los Procedimientos Administrativos del TUPA del HRI., deberán ser tramitado inmediatamente en todas las instancias adonde son derivadas, teniendo trato preferencial sobre los otros expedientes.
- 2. Asimismo, la evaluación de los precitados procedimientos y el pronunciamiento sobre la aceptación o denegación de lo solicitado deberán efectuarse con la celeridad del caso, que permita el cumplimiento de los tiempos establecidos en el TUPA, salvo causas debidamente comprobadas.
- 3. Deberá ser exhibido en lugares de atención al público, en paneles publicitarios con información relacionada a los Procedimientos Administrativos TUPA (denominación, requisitos, costos y plazos de atención establecidos), así mismo dicha información deberá estar registrada en la página Web del hospital.
- 4. En caso de perdida de la solicitud (cargo) el interesado deberá presentar su DNI.











	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS
INICIO	1.Interesado viene el día de la atención con especie colorada del Colegio Medico para el tramite a realizar
Tramite Documentario	Orienta en el tramite administrativo a seguir e indica los requisitos a presentar de acuerdo al TUPA
Caja	<ol> <li>Efectúa cobro por el derecho de Trámite Administrativo establecido en el TUPA, imprime comprobante de pago y lo entrega al interesado. (FUT y OTROS)</li> </ol>
	3. Llena FUT, adquirido en caja adjunta los requisitos establecidos en el TUPA.
Interesado	4. Presenta expediente, comprobante de pago y demás requisitos detallados en TUPA, en Trámite Documentario.
Tramite Documentario	5. Verifica que los documentos cumplan con los requisitos establecidos en el TUPA, recepciona entrega el cargo al interesado é indica tiempo del tramite al interesado.
	6. Entrega el expediente al Técnico de Enfermería de Consulta Externa.
Consulta Externa	7. Recepciona firma el cargo, registra el FUT y archiva.
Interesado	<ol> <li>Con la copia del comprobante de pago y especie valorada del Colegio Médico se dirige al Consultorio de Psiquiatría para ser atendido.</li> </ol>
Servicio de Salud Mental/	
Externa Técnico/a de Enfermería	<ol> <li>Recepciona del usuario copia del comprobante de pago, la especie valorada del Colegio Méd.se dirige al consultorio de Psiquiatría para ser atendido.</li> </ol>
Médico	10. El Médico evalúa al Usuario y registra en el libro de certificados de salud mental o en la Historia Clínica
	11. Elabora certificado de Salud mental en el formato del Colegio Medico, firma, Sella y entrega a la Técnica de Enfermería.
Técnico de Enfermería	12. Registra formulario de certificado de salud menta y entrega a secretaria del Dptc
Dpto. Medicina	
Secretaria	13. Recepciona y registra certificado de salud mental elaborado por el Médico Especialista y lo incorpora al FUT.
Jefe de Dpto.	14. Verifica y visa con sello de V° B° el certificado de salud mental.
Secretaria	15. Deriva con cargo y entrega a Tramite Documentario
Tramite Documentario	16. Recibe, registra y archiva temporalmente el certificado en espera del interesado
Interesado	17. Solicita entrega de certificado de salud y presenta cargo de lo solicitud o DNI
Tramite Documentario	18. Ubica Certificado de Salud, registrando documento y la firma del interesado en cuaderno de cargo. Coloca sello de entregado al cargo, entrega cargo junto con el Certificado al interesado.
FIN	
	I











	ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO	
1. Formato Único de Trámite dirigido al Director del Hospital por el Interesado o Responsable Legal, según modelo.	Interesado o Representante Legal.	(Mensual)	Mecanizado	
SALIDA				
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO	
Certificado de Salud Mental	Interesado o Representante Legal.	(mensual)	Mecanizado	

DEFINICIÓN	Certificado de Salud-Certificar por escrito la condición o el estado de Salud mental del paciente
	1. Ficha única de Tramite (FUT) -Solicitud
REGISTROS:	2. Registro /Documentario
	3.Cuaderno de Registro
ANEXOS:	1. Flujograma
	2. Formato -Solicitud



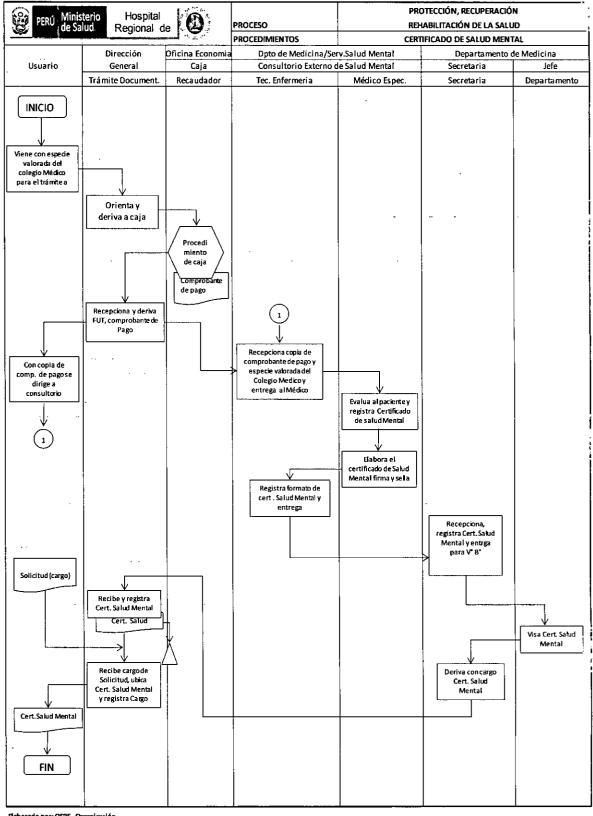








ANEXO 02-B-1



Elaborado por: OEPE - Organización





